

ORD.: N° 190

ANT.: Solicitud de información N°156/749  
De fecha 25 de mayo de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION  
PUBLICA.

LA CISTERNA, 20 de junio de 2016

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑOR CHRISTOPHER RAMIREZ SOTO

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 25 de mayo de 2016, se recibió solicitud de información pública N°156/749, cuyo tenor literal es el siguiente:

**Primero: solicito información de los números de funcionarios de planta, el número de funcionarios a contrata y el número del personal a honorarios. A la fecha**

**Segundo: información respecto al número de funcionarios que han rendido caución (ISE) en los últimos 12 meses. Por concepto de fidelidad funcionaria, por concepto de conducción de vehículos y valores fiscales.**

**Tercero: el monto del descuento por el concepto anterior individualizado y total de los últimos 12 meses**

**Y por último, deseo solicitar si en los últimos tres años, se ha hecho efectivo el cobro de este seguro. De ser así cuantas ocasiones y el valor del monto de este.**

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley".

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que al respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

1.- ACCEDASE a la entrega de la siguiente información, proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas y Depto. Recursos Humanos

**Respecto a lo requerido, se informa:**

Primero: solicito información de los números de funcionarios de planta, el número de funcionarios a contrata y el número del personal a honorarios. A la fecha

**Respuesta: Funcionarios Planta: 250**

**Funcionarios Contrata: 50**

**Funcionarios Honorarios: 150**

Segundo: información respecto al número de funcionarios que han rendido caución (ISE) en los últimos 12 meses. Por concepto de fidelidad funcionaria, por concepto de conducción de vehículos y valores fiscales.

**Respuesta: Caución ISE Vehículos Fiscales: 50**

**Caución ISE valores Fiscales: 28**

Tercero: el monto del descuento por el concepto anterior individualizado y total de los últimos 12 meses

**Respuesta: Caución Fidelidad Funcionaria: \$824.481**

**Caución vehicular: \$896.842**

Y por último, deseo solicitar si en los últimos tres años, se ha hecho efectivo el cobro de este seguro. De ser así cuantas ocasiones y el valor del monto de este.

**Respuesta: No se tiene información al respecto, debido a que la Empresa asegurada para el ISE es contratada por Contraloría General de la República**

2.- ENTREGUESE la información solicitada a don Christopher Ramírez Soto, a través de la forma y medios que se indican: correo electrónico

3.- DISPONGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

4.- NOTIFIQUESE la presente resolución a don Christopher Ramírez Soto mediante el presente oficio.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente



*Marcela Toledo Sanchez*  
**MARCELA TOLEDO SANCHEZ**  
JEFE

**POR ORDEN DEL ALCALDE**  
**DECRETO N°653 (08.02.2013)**

MTS

**DISTRIBUCION**

1.- Sr. Christopher Ramírez Soto

2.- c.c. Archivo